

Información Registral expedida por

ANDRES JUEZ PEREZ

Registrador de la Propiedad de FUENLABRADA 1
Plaza de la Constitución, 2 y 3 - 1ª planta - FUENLABRADA
tlfno: 0034 91 1590841

correspondiente a la solicitud formulada por

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F27NQ98N6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:6693952

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº1

PLAZA DE LA CONSTITUCION 2-3

28943 FUENLABRADA (MADRID)

TLF. 911590841 FAX 916073684

SOLICITANTE: PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

INTERES LEGITIMO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DESCRIPCION DE LA FINCA

-FINCA DE HUMANES DE MADRID Nº: 3118 C.R.U: 28081000277698

ESTADO DE COORDINACION GRÁFICA: No consta

RÚSTICA: Tierra al sitio que llaman La Mosquera, a la izquierda del Prado Boyar en Humane de Madrid, de haber una fanega o cuarenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: al Mediodía, con dicho Prado Boyar; al Norte y Oriente de Agustina Cuerva y al Poniente de Anselmo Hernández.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCTORA PARQUE PINTO SA	A28292084	1514	223	116	6
33,333333% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa .					
MANRIQUE FAURA SL	B79332789	1514	223	116	6
33,333333% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa .					
HORMIMAT CONSTRUCCIONES SA	A81211369	1514	223	117	7
33,333333% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa .					

CARGAS

Inscrita sobre una tercera parte indivisa de la finca inscrita en favor de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A., la declaración del concurso voluntario de dicha sociedad, de la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio y del nombramiento del Administrador Concursal designado, en cumplimiento del mandamiento dictado por la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid doña Cristina Pousa Blasco, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece y del mandamiento complementario dictado el veintisiete de febrero de dos mil quince, dictados en el procedimiento concursal ordinario bajo el número 498/2013, en el cual el Magistrado Juez don Carlos Nieto Delgado dictó auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, que ha devenido firme, por el que se acordaron las medidas antes citadas. Resulta de la inscripción 8ª de fecha 13 de abril de 2015.

Anotada sobre una mitad indivisa de la finca inscrita en favor de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A., -POR NO CONSTAR LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.5 L.C.-, DE LA FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL CONCURSO, APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN, QUEDANDO EN SUSPENSO DURANTE DICHA FASE, LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL CONCURSADO SOBRE SU PATRIMONIO, CON TODOS LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO III DE LA LEY CONCURSAL, DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN, CESANDO EN SU FUNCIÓN LOS ADMINISTRADORES, QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL., en cumplimiento del mandamiento dictado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid don Juan Luis Ramos Mendoza, de fecha quince de Enero de dos mil veinte, dictado en el procedimiento concursal ordinario bajo el número 498/2013, en el cual el Magistrado Juez don Carlos Nieto Delgado dictó auto de fecha quince de Enero de dos mil veinte, que no ha devenido firme, por el que se acordaron las medidas antes citadas. Resulta de la anotación letra E, de fecha 24 de abril de 2020.

Practicada sobre la tercera parte indivisa de la finca de éste número inscrita a nombre de Constructora Parque Pinto S.A., anotación preventiva -por no constar la firmeza del auto- de aprobación del plan de liquidación y formación de la sección sexta de calificación del concurso de la citada titular Constructora Parque de Pinto S.A., en cumplimiento del mandamiento dictado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid el día veintisiete de Diciembre de dos mil veintiuno, en el procedimiento de Concurso Ordinario 498/2013, en el que se dictó con fecha quince de Diciembre de dos mil veintiuno, auto, que no ha devenido firme, por el que se acordaron las medidas antes citadas, según resulta de Certificación literal del Registro Mercantil de Madrid, expedida el día 17 de Enero de 2.022, del mandamiento citado así como de la inscripción que el mismo ha causado en dicho Registro, que ha causado la anotación letra F, de fecha 10 de Febrero de 2022.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 22/02/2022, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?•De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.